



BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO ANUAL AYUNTAMIENTO DIGITAL 2021

1. Objeto.

Constituye el objeto social de la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U. (INPRO) como medio propio y ente instrumental de la Diputación Provincial de Sevilla y como servicio técnico de los municipios y otras entidades locales de la Provincia de Sevilla, entre otros la promoción, estudio y desarrollo de Sistemas de Información y Administración Electrónica, mediante la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Sin duda dar cumplimiento a este objetivo requiere también de la inestimable colaboración de los responsables políticos y técnicos de los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, que con su esfuerzo y dedicación contribuyen a la implantación de los sistemas de información desde la Sociedad de Informática permitiendo el desarrollo de la Administración Electrónica en el ámbito de la administración local provincial, poniendo a disposición de la ciudadanía los instrumentos que posibilitan la mejora de las relaciones de esta con la administración alcanzando mayores cuotas de eficacia y eficiencia.

INPRO quiere reconocer el esfuerzo de los Ayuntamientos en la implantación de la Administración Electrónica, fomento del gobierno abierto, impulso de medidas de participación ciudadana, transparencia a través de las TIC en el ámbito de la Provincia de Sevilla, teniendo en cuenta especialmente la reacción de la administración local ante la pandemia y las respuestas creativas e innovadoras que han implementado frente a los retos planteados, por el COVID-19, para ello convoca el **Premio Ayuntamiento Digital 2021**.

2. Convocatoria.

La convocatoria se realizará en el mes de octubre y se habilitará un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón electrónico de la Diputación de Sevilla, para la presentación de candidaturas.

3. Candidaturas.

Podrán participar todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla.

Las candidaturas podrán ser propuestas por la entidad convocante, por las asociaciones de vecinos y/o consumidores o usuarios de ámbito municipal o provincial, por los propios Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas y por la Diputación de Sevilla.

La presentación de candidaturas se realizará a través de la web www.inproinnova.es de la Feria de Innovación y Nuevas Tecnologías siendo necesario cumplimentar el formulario electrónico habilitado al efecto. Adicionalmente podrán aportar toda la documentación de soporte que consideren relevante y oportuna.

Las candidaturas se ceñirán a la trayectoria del Ayuntamiento o la Entidad Local Autónoma en relación los ámbitos objeto de reconocimiento en la presente edición de los premios y que se

describen en el formulario establecido al efecto.

Tras la recepción de las candidaturas, se abrirá por parte de la organización un periodo de análisis pormenorizado de la documentación aportada por cada ayuntamiento.

En dicho periodo, la organización del premio se reservará el derecho a solicitar directamente a los candidatos información adicional o aclaraciones concretas sobre la documentación aportada.

4. El Jurado.

El Jurado de selección estará compuesto por 14 miembros, las personas componentes del Consejo de Administración de INPRO, un representante de la Agencia Digital de Andalucía perteneciente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

El Jurado estará presidido por el Presidente del Consejo de Administración o persona en quién delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate en la votación que se produzca.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario del Consejo de Administración.

5. Fallo del Jurado.

Las candidaturas finalistas serán valoradas por el Jurado, que a partir de la documentación aportada, determinará el ayuntamiento ganador.

El Jurado tendrá en consideración la calidad de los proyectos presentados relacionados con los siguientes ámbitos y actuaciones:

- **Administración Electrónica:**
 - Mejoras en la atención ciudadana.
 - Mejoras en la tramitación con el ciudadano.
 - Aplicación efectiva de las normativas vigentes de: Leyes 39 y 40, ENI, ENS, LCSP, RGPDGP, Transparencia y acceso a la información.
 - Adopción de políticas efectivas de gestión documental y archivo electrónico
- **OIT y Sensorización:**
 - Alineación de la Smart City, los ODS y la Administración Digital. Agenda 2030, Europa Verde, Industria 4.0, Gestión energética, transporte, movilidad, seguridad, accesibilidad, servicios urbanos, calidad ambiental.
- **Gobierno abierto:**
 - Cumplimiento con los principios fundamentales del Gobierno Abierto.
- **Teletrabajo:**
 - Gestión del teletrabajo aplicado durante la pandemia.

- **Incorporación de nuevas tecnologías:**
 - Creación o adaptación de servicios o sistemas de gestión que incorporen tecnologías de última generación como Inteligencia Artificial, Business Intelligence, Blockchain, Robótica, Big Data, 5G.
- **Formación Tic para empleados públicos:**
 - Formación en competencias digitales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El Jurado debatirá sobre los contenidos presentados por cada candidatura, eligiendo por votación a la ganadora, por mayoría simple y, en caso necesario, con el voto de calidad del Presidente del Jurado. El fallo del Jurado será irrevocable.

6. Publicación del fallo del Jurado.

Una vez decidido el fallo por el Jurado, se comunicará al ganador haciéndose público, asimismo, a través de la web de INPRO el nombre del ganador.

La Gerente,

(Firmado electrónicamente de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre)